CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, julio 14 de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor Juez, el expediente contentivo del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real promovido por la señora LUZ DARY RIVERA HOYOS, en contra de la señora CLAUDIA MARCELA CASTAÑO MORALES, informado que el secuestre presentó informes correspondientes a los meses de mayo y junio de 2022 y aportó copia del acta de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 100-158571 propiedad de la demandada, llevada a cabo por la Fiscalía 42 Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio dentro del proceso con radicado 1100160990682022-00075 E.D.

Manizales, julio 14 de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE:	LUZ DARY RIVERA HOYOS
DEMANDADA:	CLAUDIA MARCELA CASTAÑO MORALES
RADICADO:	170013103006-2021-00090-00

Se agrega y pone en conocimiento de las partes los informes rendidos por el secuestre DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S. sobre el inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso así:

INFORME MAYO DE 2022

ESTADO DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación se continua con la medida de prevención del no parquear vehículos en el lote de la parte de abajo para evitar movimientos de tierra a lo que se le advierte constante mente a la parte demandada se hacen visitas con frecuencia en los fines de semana.

INFORME JUNIO 2022

ESTADO DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación se continua con la medida de prevención del no parquear vehículos en el lote de la parte de abajo para evitar movimientos de tierra a lo que se le advierte constante mente a la parte demandada se hacen visitas con frecuencia en los fines de semana.

INFORME EMBARGO Y SECUESTRO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El inmueble se encuentra en buen estado de conservación se continua con la medida de prevención del no parquear vehículos en el lote de la parte de abajo para evitar movimientos de tierra a lo que se le advierte constante mente a la parte demandada se hacen visitas con frecuencia en los fines de semana.

Se envía documentación aportada por la parte demandada que le entrega la fiscalía nacional de estado civil en relación de extinción de dominio del bien inmueble que se encuentra embargado y secuestrado.

Para consultar los documentos aportados por el secuestre, podrá la parte demandante acceder a los mismos a través del enlace: https://etbcsj.sharepoint.com/:b:/s/JUZGADO6CIVILDELCIRCUITODEMANIZALES2/EXTHIXgu-M5Bv4x6StLu7kUBMemZVinn3Wd60A0ELWZiEg?email=heresro890%40live.com&e=k5yXGR

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico
Número 118 del 15 de julio de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
Secretario

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deea9b08d9d084ce31b84695e46aa815e1ce76207bd75dcab98952f756d73c7b**
Documento generado en 14/07/2022 03:57:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica